

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****2540 MÁLAGA**

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1533/2014, con NIG 2906742M20140001836, por auto de 23 de diciembre de 2014 se ha declarado en concurso voluntario al deudor GRUPO RUIZ JURADO, S.A.U., con CIF n.º A-29.663.234, con domicilio en Ronda (Málaga), Plaza Carmen Abela, n.º 12, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra: D.ª GEMA ROJO PÉREZ, economista, con DNI 78.968.496-C; que lo hace en nombre y representación de la sociedad, ROSPOSTIGO & ROJO CONCURSAL, S.L.P., con CIF B-93225233, con domicilio y dirección postal en Málaga, C/ Granada, n.º 3, 1.º-G, CP 29015, teléfono: 952218781, y con dirección de correo electrónico ruizjurado@rosyrojoconcursal.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 12 de enero de 2015.- Secretario judicial.

ID: A150000891-1

cve: BOE-B-2015-2540